

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 4857	MIERCOLES, 9 DE FEBRERO DE 1955	CORREO Argentina	TARIFA REDUCIDA. CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILDES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Dr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Dr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Dr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° H. 192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deban renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — inc.) b Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.—

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50%, respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8216, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año	\$ 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
trimestral	\$ 15.00
semestral	\$ 30.00
anual	\$ 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Successorios o testamentarios.	30 —	3 — cm.	40 —	3 — cm.	60 —	4 — cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40 —	3 — cm.	80 —	6 — cm.	120 —	8 — cm.
Remates de inmuebles.	50 —	2 — cm.	90 —	7 — cm.	120 —	8 — cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40 —	3 — cm.	70 —	6 — cm.	100 —	7 — cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30 —	2 — cm.	50 —	4 — cm.	70 —	6 — cm.
Otros edictos judiciales.	40 —	3 — cm.	70 —	6 — cm.	100 —	7 — cm.
Edictos de minas.	60 —	6 — cm.				
Licitaciones.	50 —	4 — cm.	90 —	7 — cm.	120 —	8 — cm.
Contratos de sociedades.	60 —	0.20 la	120 —	0.35 la		
		palabras		palabra		
Balances.	60 —	5 — cm.	100 —	8 — cm.	140 —	10 — cm.
Otros avisos.	40 —	3 — cm.	80 —	6 — cm.	120 —	8 — cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40. —) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N°	13301 del 2/2/55	— Designa Bioquímico de la D. de Hospitales de Salta	512
" " " "	13302 " "	— Permuta a personal del Hogar del Niño	513
M. de Gob. N°	13303 " "	— Ascende al personal administ. de J. de Policía	512 al 513
" " " "	13304 " "	— Deposita flores en el Panteón de las Glorias del Norte	513
" " " "	13305 " "	— Da por terminada la misión encomendada al Sr. Guillermo Schwarcz como Interven- tor del Jockey Club	513
" " " "	13306 " "	— Autoriza a D. de Educación Física a elevar remuneraciones de los Preceptores	513
" " " "	13307 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de la D. Gral. del Registro Civil	513
" " " "	13308 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	513 al 514
M. de Econ. N°	13309 " "	— Liquidada partida a favor de la D. Gral. de Inmuebles	514
" " " "	13310 " "	— Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.	514
" " " "	13311 " "	— Liquidada partida a favor de la A. G. A. S.	514
" " " "	13312 " "	— Aprueba certificados emitidos por la A. G. A. S.	514 al 515
" " " "	13313 " "	— Adscribe un empleado a la D. Gral. de Inmuebles	515
" " " "	13314 " "	— Aprueba convenio entre e Ing. Vicente Moncho y la A. G. A. S.	515
" " " "	13315 " "	— Aprueba resol. dictada en la A. de Vialidad	515
M. de Gob. N°	13316 del 3/2/55	— Fija fecha de apertura y clausura del año lectivo	515
" " " "	13317 " "	— Nombra soldado de la Cárcel	515 al 516
" " " "	13318 " "	— Efectúa movimiento de personal en J. de Policía	515
" " " "	13319 " "	— Nombra en carácter de censo a personal de la Cárcel	516
" " " "	12802 " "	— Transfiere partidas a dependencias de este Ministerio	516

EDICTOS CITATORIOS

N°	11843 — s/p. Ramón Chihari	516
N°	11836 — s/p. Roberto Villegas	516
N°	11834 — " Roberto A. Tortones y otra	516
N°	11833 — " Avejino Figueroa	516 al 517

PAGINAS

Nº 11832 — " Silvestre Hernández	517
Nº 11831 — " Juana Alurraide de Zapata	517
Nº 11829 — s/p. José Pons	517
Nº 11828 — " Juan Battaglia	517
Nº 11827 — " Saturnino Burgos	517
Nº 11826 — " María Díaz Sánchez	517
Nº 11825 — " Inés Saravia de Guaymas	517
Nº 11818 — " Jesús S. Zigarán	517
Nº 11813 — S/p. Luis Güemes	517

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11824 — de Y. P. F. Nº 113 y 114	517 al 518
---	------------

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 11838 — de Emeato Blasco	518
Nº 11821 — de Andrea Neri	518
Nº 11820 — de Remigia Zurita de Balderrama	518
Nº 11819 — de María Angela Massafra o etc.	518
Nº 11815 — De José Dagum	518
Nº 11802 — de Julio Suarez	518
Nº 11796 — de Santiago Ordoñez	518
Nº 11774 — de Santos Maurin de Apaza	518
Nº 11769 — de María Monera o Monteros de Escada	518
Nº 11763 — De Luis Genta	518
Nº 11750 — de Modesto Camacho	518
Nº 11749 — de Chenchel Singh	518
Nº 11746 — de Rosendo Gallardo	518
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente	518
Nº 11733 — De doña Felisa Amado	518
Nº 11728 — De Federico Quintana y otra	518
Nº 11725 — De Eusebio Rufino	518
Nº 11718 — de Jaime Ostchega o etc.	518
Nº 11717 — de Elena Rosa Alenán o etc.	518 al 519
Nº 11711 — de Manuel Vazquez Luján	519
Nº 11707 — de Edmundo Martínez	519

RESOLUCION DE MENSURA Y AMONONAMIENTO:

Nº 11707 — s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate	519
Nº 11718 — s/p. Manuel Rengel	519

EDICTOS JUDICIALES:

Nº 11766 — Por Luis Alberto Dávalos	519
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo	519
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos	519 al 520
Nº 11708 — por Arturo Salvatierra	520

CITACION A JUICIO:

Nº 11809 — Fidel Monge Luzón vs. Juan José y Rafael Perez	520
Nº 11782 — De Zuani Julio vs. Luna Julio César	520

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:	
Nº 11837 — de la firma Pablo O. Arroyo é Hijos S. R. Ltda.	520
Nº 11839 — de la firma Hiral Hermanos S. R. Ltda	520 al 521
Nº 11835 — de la firma El Inca Cía. de Explotaciones Mineras S. R. Ltda.	521 al 522

ANCIAS DE NEGOCIOS

Olimpio Cruz a favor de Juan Ruben Ortiz	523
Armando Corbalán	523
Tecbaro Ovando	523
Nº 11811 De Armando Franco	523
Nº 11814 De Continental Pen de Isaac Kestzer	523

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11841 — del Club Sportivo Comercio	524
Nº 11840 — del Club A. Central Norte	524
Nº 11810 — De la Liga Salteña de Fútbol	524

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	524
----------------------------------	-----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	524
--------------------------	-----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	524
---------------------------------------	-----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	524
-----------------------------	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 13301—S.

SALTA, Febrero 2 de 1955.

VISTO la solicitud presentada por el Doctor José Ruiz para ser confirmado en el cargo de Bioquímico del Laboratorio de Análisis de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, que viene desempeñándose en carácter ad-honorem; atento a la anuencia acordada por el Comando Táctico Provincial y lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter interino, Oficial 7º — Bioquímico del Laboratorio de Análisis — de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, al doctor JOSÉ RUIZ, (L. E. Nº 7.216.640, C.I. Nº 4034 Policía de Salta), con anterioridad al día 1º de Enero pasado, en reemplazo del Dr. René Cornejo y mientras éste se desempeñe interinamente en el cargo de Jefe de dicho Laboratorio, por licencia concedida al titular, Dr. Enrique Vidal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 13302—S

Salta, febrero 2 de 1955

Expediente Nº 19.198/55

VISTO este expediente; atento lo informado por Oficina de Personal con fecha 23 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Permítanse en sus respectivos cargos a contar desde el 1º de enero del corriente año, al siguiente personal, señora M^l LAGRO RODRIGUEZ DE LOPEZ, actual niñera diurna del hogar del Niño, con un sueldo mensual de \$ 350.— pasará a desempeñarse como niñera nocturna con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos); y la señora RAFAELA CARO DE MAMANI, que percibe actualmente \$ 400.— mensuales como niñera nocturna, pasará a desempeñarse como niñera diurna con un haber mensual de \$ 350.— (Trescientos cincuenta pesos), en el Hogar del Niño.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
EDUARDO PAZ CHAIN

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 13303—G

Salta, febrero 2 de 1955

VISTO las notas de fechas 1º del corriente mes en las que el señor Jefe de Policía propone la confirmación y ascenso del personal que detalla, conforme a la restructuración del presupuesto de gasto en personal, para el ejercicio 1955, dispuesta por decreto número 13.248 de fecha 31 de enero próximo pasado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1º de enero del presente año, el siguiente personal de JEFATURA

DE POLICIA, en los cargos que a continuación se determinan:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:

MARIO EDUARDO NOVILLO, Tesorero General de Policía.

MARIO ALBERTO GONZALEZ IRIARTE, Sub Tesorero General de Policía, (Oficial Primero).

JUAN MARTIN GABRIEL GUZMAN, oficial 2º

ROBUSTIANO LOMAS, oficial 3º.

FRANCISCO ARROYO, oficial 3º.

CLOVIS IPARRAGUIRRE, oficial 4to.

MIGUEL ANGEL JORGE, oficial 4to.

ANDRES DIP, oficial 4to.

ADOLFO CARO SAAVEDRA, oficial 7to.

MARIO ELECUTORO GONZALEZ, oficial 7to.

CARLOS IPARRAGUIRRE, auxiliar mayor.

LUIS ANTONIO MACIEL, auxiliar mayor.

TOMAS LUCIO RODRIGUEZ, auxiliar mayor.

ARMANDO FERNANDEZ, auxiliar principal.

ALBERTO ABRAHAM, auxiliar principal.

MAXIMO PALAZAR, auxiliar principal.

JUSTINIANO AMACIO CRUZ, auxiliar 1º.

MARCOS ARNALDO ROLDAN, auxiliar 2do.

SANTIAGO TOLABA, auxiliar 2do.

ROBERTO ALARCON, auxiliar 2do.

BANDA DE MUSICA:

ROQUE ERIZZI, oficial 4to.

RED RADIO ELECTRICA:

FERMIN VELAZQUEZ, auxiliar 1º.

PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA:

LUIS SERGIO COSTAS, oficial 1º.

ENRIQUE ALFREDO ROMERO, oficial 1.º.

JULIO CESAR ABAJOA, oficial 1.º.

BEILSAVIO MEDINA PLAZA, oficial 1º.

ANTONINO SERAPIO PORTAL, oficial 1º.

FELIX ECHENIQUE, oficial 1º.

FABLO ALFREDO GOMEZ, oficial 1º.

SANTIAGO RIBERO, oficial 1º.

CAYETANO RIGGIO, oficial 1º.

JUAN SEGUNDO LIZARRAGA, oficial 1ro.
 BERNARDINO GORRITI, oficial 1ro.
 HUMBERTO ZONA, oficial 4to.
 PATRICIO BURGOS, oficial 6to.
 FRANCISCO PULIDO GONZALEZ, oficial 6to.
 NESTOR DIAZ, oficial 6to.
 RODOLFO GUAYMAS, oficial 7mo.
 EDUARDO NOVILLO, oficial 7mo.
 JOSE VICTORIANO MARTEL, auxiliar mayor.
 JOSE E. RODRIGUEZ, auxiliar mayor.
 JUAN C. QUIROGA, auxiliar mayor.
 JOSE MARIA GERARDO HERRERA, auxiliar principal.
 CESAR MARTINEZ, auxiliar principal.
 JULIO SANCHEZ, auxiliar principal.
 VICTOR HUGO GERARDO FRISSIA, auxiliar 2do.
 MODESTO FLORES, auxiliar 2do.
 GREGORIO CHOCOBAR, auxiliar 2do.
 NESTOR AGUIRRE, auxiliar 2do.
 JUAN TEOFILO ALVAREZ, auxiliar 2do.
 ERNESTO HINOJOSA, auxiliar 2do.
 MARCELO SARMIENTO, auxiliar 2do.
 SANTIAGO MATIAS PEDROZA, auxiliar 2do.

PERSONAL DE CAMPAÑA:

RAMON ALIAS, Comisario de 1ra. categoría de Rosario de Lerma.
 SANTIAGO CALIVA, Comisario de 2da. categoría de Campo Santo.
 FELIX DELGADO, Subcomisario de 1ra. categoría de El Bordo (Departamento Campo Santo).
 ISIDORO ISAAC, Subcomisario de 1ra. categoría de El Carril.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
 Jorge Aranda

Ramón Figueroa
 Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 13304—G

Salta, febrero 2 de 1955

DEBIENDO cumplirse el día 7 del mes en curso, el 170º aniversario del natalicio del General don Martín Miguel de Guemes; y siendo un deber del Gobierno recordar al héroe salteño que tanto luchara por el bienestar de su patria, ofreciendo el sacrificio de su vida,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Deposítense una palma de flores naturales en el Panteón de las Glorias del Norte, donde se guardan los restos del General don Martín Miguel de Guemes, con motivo de cumplirse el 170º aniversario de su natalicio el día 7 del corriente a horas 11.

Art. 2º — Invítese al Comando de la 5a. División de Ejército y a la Agrupación Tradicionalista de Gauchos de Guemes a adherirse a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 3º — Invítese a los Poderes Públicos de la Provincia, autoridades civiles, nacionales y provinciales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a asistir al acto dispuesto por el art. 1º.

Art. 4º — Jefatura de Policía dispondrá que el Cuerpo de Bomberos y Banda de Música con uniforme de gala, rindan honores montando guardia en el Panteón de las Glorias del Norte y frente al atrio de la Catedral Basílica, en el acto dispuesto en el art. 1º.

Art. 5º — Dése intervención a la Municipalidad de la Capital para que proceda a la ornamentación del Panteón de las Glorias del Norte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
 Jorge Aranda

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 13305—G

Salta, febrero 2 de 1955

Expediente Nº 6889/54.

HABIENDOSE convocado a Asamblea General Extraordinaria de Socios el día 10 de diciembre ppdo, a fin de proceder a la elección de autoridades del Jockey Club de Salta, de conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2º del decreto Nº 12330/54, y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles y de Fiscalía de Estado a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse por terminada la misión encomendada al Sr. GUILLERMO SCHWARCZ, en su carácter de Interventor del "Jockey Club de Salta", con anterioridad al día 13 del mes de diciembre ppdo., fecha de posesión de las autoridades electas en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo determinado por el Art. 2º del decreto Nº 12330/54.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
 Jorge Aranda

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 13306—G

Salta, febrero 2 de 1955

VISTO la nota Nº 14 dictada por la Dirección Provincial de Educación Física con fecha 27 de enero ppdo., en la que solicita autorización para elevar a \$ 50 la remuneración que por hora semanal perciben los Preceptores de Educación Física que prestan servicio en esa Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, para elevar a CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50.— m/n.) la remuneración que por hora semanal perciben los Preceptores de Educación Física que

prestan servicios en esa Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

Jorge Aranda

DECRETO Nº 13307—G

Salta, febrero 2 de 1955

ORDEN DE PAGO Nº 60 ANEXO "D"

Expediente Nº 5219/55

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil sobre fondos para Caja Chica, en su nota de fecha 21 de enero ppdo., y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 5.500.— m/n.) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la atención de los gastos comprendidos en el régimen de Caja Chica del Ejercicio con imputación al rubro "Valores a regularizar — Fondos Caja Chica — Dirección General de Registro Civil".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

Jorge Aranda

DECRETO Nº 13308—G

Salta, febrero 2 de 1955

ORDEN DE PAGO Nº 61 ANEXO "D"

Expediente Nº 5213/55

VISTO la ley número 1787, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase la Ley número 1787/54, dentro del Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Déjase establecido que la liquidación de la beca acordada por la Ley número 1787/54, al estudiante don JOSE LUIS PERALTA, debe realizarse con retroactividad al 1º de abril de 1954, en la proporción de \$ 200.— mensuales.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.800.— moneda nacional) por el concepto antes mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D—

Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1, de la Ley de Presupuesto en vigencia para el ejercicio 1954.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. S. P. Público

DECRETO Nº 13309—E

Salta, febrero 2 de 1955
Expediente Nº 120/D/55.

VISTO este expediente por el que se gestiona el cobro de la suma de \$ 900.— a favor de Editora de Norte, importe de cinco publicaciones de un aviso oficial aparecido en dicho órgano con motivo de llamarse a concurso para proveer diez cargos en Dirección General de Inmuebles;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 1328 — Art. 2º por un importe total de \$ 900.— (NOVE CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) dentro del ANEXO C— INCISO IV— OTROS GASTOS — Principal a)1 de la Ley de Presupuesto Nº 1683/54.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) en pago de la factura por el concepto arriba apuntado y con imputación al ANEXO C — INCISO IV— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1— PARCIAL "Ley Nº 1328 Art 2º" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1955.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13310—E

Salta, febrero 2 de 1955
Expediente Nº 142/A/55

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago certificado Nº 1 y la correspondiente planilla de cómputos métricos de la obra "Tanque elevado de 50 m3. y red de distribución "El Quebracha" emitido a favor del contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 99.904.88;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 y su correspondiente planilla de cómputos métri-

cos de la obra "Tanque elevado de 50 m3. y red de distribución "El Quebracha", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor del Contratista Vicente Moncho, por la suma de \$ 99.904.88.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 99.904.88 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON 88/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe se haga efectivo al contratista Vicente Moncho, el total del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H INCISO IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUBTITULO A — RUBRO FUNCIONAL 1— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954 ,

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13311—E

Salta, febrero 2 de 1955
Expediente Nº 6376—A—54.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 30.000.— m/n. a fin de atender el gasto que demande la provisión de caños con destino a la red clo-

cal de Cafayate;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención previa de Contaduría General por Tesorería General de la Provincia, liquídese a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de rendir cuenta la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para atender el concepto arriba expresado y con imputación al Anexo H— Inciso IV Capítulo III— Título 5— Subtítulo B— Rubro Funcional 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia
Santiago Félix Alonso Herrera
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 13312—E

Salta, febrero 2 de 1955
Expedientes Nºs. 42/A/55; 43/A/55; 48/A/55; 49—A—55; 55—A—55 y 56—A—55

VISTO las presentes actuaciones por las que se gestiona la liquidación y pago de los certificados parciales de la obra "Provisión de Aguas Corrientes a EL POTRERO Dpto. ROSARIO DE LA FRONTERA", por un total de \$ 283.020.78 m/n. de acuerdo al siguiente detalle:

EMITIDOS EN EL AÑO 1953:		\$ 137.232.70
Cert. Nº 1 Parc. emit. al 19/11/53		\$ 83.887.00
Cert. Nº 2 Parc. emit. al 23/12/53		\$ 14.800.00
Cert. Nº 1 ampl. emit. al 22/12/53		\$ 38.545.70
		\$ 145.988.00
EMITIDOS EN EL AÑO 1954:		
Cert. Nº 1 par. emit. 16/2/54		\$ 80.127.30
Cert. FINAL par. emit. 5/3/54		\$ 5.497.70
Cert. FINAL par emit. 8/7/54		\$ 51.162.58
		TOTAL \$ 283.020.78

POR ELLO, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los certificados detallados precedentemente, correspondientes a la obra "Provisión de Aguas Corrientes a EL POTRERO Dpto. ROSARIO DE LA FRONTERA" emitidos por Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista REYNALDO LUCAUDI, por un importe total de \$ 283.020.78

m/n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 137.232.70 m/n. (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, importe de los tres (3) certificados emitidos en el año 1953 por la obra de referencia.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 145.788.08 m/n. (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÍGITOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los tres (3) certificados de dicha obra, emitidos en el año 1954 a favor del señor REYNALDO LUCARDI previa retención de las deducciones correspondientes con imputación al Anexo H— Inciso IV— Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 1 de la Ley de Presupuestos N° 1698/54 vigente para el ejercicio 1954 (Plan de Obras financiado con recursos provinciales de origen NACIONAL).

Art. 4º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo segundo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 13313—E

Salta, febrero 2 de 1955

VISTO el decreto N° 12959 de fecha 12 de enero de 1955, por el que se dispuso la iniciación de actuaciones tendientes a determinar la situación del Habilitado Pagador de Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en sus funciones como tal y hasta tanto ellas sean elevadas con las conclusiones pertinentes.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adscribese provisoriamente a la Dirección General de Inmuebles al Oficial 2º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don RAMON HORACIO CORTIZ

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 13314—E

Salta, febrero 2 de 1955

Expte. N° 6206/A/54.

VISTO el expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación el convenio suscripto en fecha 30 de diciembre de 1954, con el contratista Ing. Vicente Moncho, para la realización de la obra "CONSTRUCCION BASE PARA MOTORES Y REFACCION USINA DE JOAQUIN V. GONZALEZ";

Por ello atento a lo dispuesto por el H. Consejo de dicha repartición mediante resolución N° 933 de fecha 31 de diciembre ppdo., y a lo

informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio de fecha 30 de diciembre del año 1954 suscripto entre el Ingeniero Vicente Moncho y Administración General de Aguas de Salta según texto corriente a fs. 1320 del expediente del rubro, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION BASE PARA MOTORES Y REFACCION USINA DE JOAQUIN V. GONZALEZ", que asciende a la suma de \$ 113.970.02 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), quedando sujeto a posterior reajuste y el monto total surge de los comprobados métricos que arroje la medición final, que realice el Departamento de Ingeniería de la citada repartición, de acuerdo al volumen de obra efectuada en base a los precios unitarios convenidos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 13315—E

Salta, febrero 2 de 1955.

Expediente N° 207—A—55.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 15112, recaída en Acta N° 458, en fecha 12 de enero del corriente año, dictada por el H. Consejo de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 15112, recaída en Acta N° 458, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta en fecha 12 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

" 1º) Transfiérese, ad-referendum, del Poder Ejecutivo, el permiso otorgado al señor José Antonio Aciar Menutti, —propietario de la Empresa "EXPRESO NORTE"—, por Resolución N° 12827/53, a favor de la razón social "MENUTTI Y ACIAR HNOS., S. R. L.", con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo.

" 2º) Transfiérese a favor de la nueva titular, el depósito de garantía efectuado oportunamente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 13316—G.

Salta, febrero 3 de 1955.

VISTO los decretos números 12.271 y 12.348

de fechas noviembre 9 y 15 de 1954, respectivamente, por los cuales se disponía anticipar la clausura del período lectivo del año próximo pasado, fijándola en el día 15 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos aducidos en esa oportunidad por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, consistentes en las desfavorables condiciones climáticas y su consiguiente repercusión en el estado sanitario general, son propias de esa época del año, previa al período de lluvia;

Que consecuentemente, la necesidad de adoptar medidas de prevención sanitaria, —muy especialmente en lo que se refiere a la población escolar— se repite casi regularmente, lo que aconseja adoptar una solución de carácter general adecuada a la zona;

Que por lo expuesto precedentemente se hace imprescindible modificar las fechas de apertura y clausura del período lectivo para todos los establecimientos educacionales que funcionan en la Provincia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Fíjense los días 15 de marzo y 15 de noviembre de cada año para la apertura y clausura, respectivamente, del período lectivo en todos los establecimientos educacionales de la Provincia.

Art. 2º — Atento al convenio de coordinación de Enseñanza vigente con el Ministerio de Educación de la Nación, comuníquese el presente decreto al citado Departamento de Estado, a la Inspección Escolar de Escuelas Nacionales y a los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial que dependen de dicho Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Salés de Lenina
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública.

DECRETO N° 13317—G.

Salta, febrero 3 de 1955.

Expediente N° 5226/55.

VISTO las notas Nos. 40, 41 y 42 de fechas 26 y 27 de Enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor SANTOS EUSTAQUIO PASTRANA (M. 3.958.840), a partir del día en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Nómbrase Cejador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al señor MARTIN CRUZ (M. 7.221.754), a partir del día en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Nómbrase Cejador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, al señor

JOSE ANATOLIO GRAMAJO (M. 3.992.032), a partir del día en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 13318—G.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

Expediente Nº 5225/55.

VISTO la nota Nº 141 —de fecha 24 de Enero ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, al personal que sigue adelante se detalla, con anterioridad al día 1º del mes en curso:

- a) Al señor ALEJANDRO RODOLFO PULIDO (C. 1936— M. 7.289.054— DM. 63), en el cargo de agente de la Comisaría de Gral. Güemes, en reemplazo de don Teodoro Rodríguez;
- b) En carácter de reingreso, al señor VICTORIANO FIDEL RODRIGUEZ (C. 1929 M. 7.214.794— DM. 63), en el cargo de agente —plaza Nº 216— de la Comisaría Seccional Cuarta, en reemplazo de don Siméon Cardozo;
- c) En carácter de reingreso, al señor JUAN DE DIOS SAMAINA (C. 1927— M. 7.138.773 DM. 61), en el cargo de agente —plaza Nº 227 de la Comisaría Seccional Cuarta, en reemplazo de don Faustino Gallardo;
- d) Al señor MARCOS FÉLIX PEREZ (C. 1931— M. 7.222.478— DM. 63), en el cargo de agente —plaza Nº 197— de la Comisaría Seccional Cuarta, en reemplazo de don Victoriano Ortíz;
- e) Al señor PEDRO PERALTA (C. 1927— M. 7.211.123— DM. 63), en el cargo de agente —plaza Nº 228— de la Comisaría Seccional Cuarta, en reemplazo de don Miguel Bruno Fabián.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 13319—G.

SALTA, Febrero 3 de 1955.

VISTO la nota Nº 43 —de fecha 28 de Enero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso, auxiliar 5º —de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en reemplazo de don Ramón Nieva, que se acciona a los beneficios de la jubilación, al actual auxiliar 5º—don JOSÉ DESIDERIO DIAZ.

Art. 2º — Nómbrase, en carácter de ascenso, auxiliar 6º —de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en reemplazo de don José Desiderio Díaz, al actual empleado jornalizado don MIGUEL HÉCTOR LENZ.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND

Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 12862—G.

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

Expediente Nº 5218/55.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas parciales de varias Dependencias, a fin de dejar cancelado los compromisos contraídos en el ejercicio 1954,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Transfiérese del Anexo B— Inciso I— Items 1|4— Principal a) 1— del Parcial 23, la suma de QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 500.— m|n.), para reforzar el Parcial 7, correspondiente al mismo Anexo— Inciso y Principal de la Ley de Presupuesto para el año 1954, Orden de Pago Anual Nº 20 de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

Art. 2º — Transfiérese del Anexo B— Inciso II— Items 1|3— Principal a) 1— del Parcial 7, la suma de CUATRO MIL PESOS M|N. (\$ 4.000.— m|n.), para reforzar las siguientes partidas parciales:

Parcial 23 Gtos. Gtes. a clasificar	\$ 1.200.—
Parcial 39 Útiles, libros, etc.	" 2.000.—
Parcial 40 Viáticos y Movilidad	" 800.—
	<hr/>
	\$ 4.000.—

las que corresponden al mismo Anexo— Inciso y Principal de la Ley de Presupuesto para 1954, Orden de Pago Anual Nº 26, de FISCALIA DE ESTADO.

Art. 3º — Transfiérese del Anexo B— Inciso III— Principal a) 1—,

Parcial 7	\$ 1.800.—
Parcial 39 Útiles, libros, etc.	" 2.000.—

la suma de \$ 3.800.—

para reforzar las siguientes partidas parciales:

Parcial 23 Gtos. Gtes. a clasificar	\$ 1.800.—
Parcial 40 Viáticos y Movilidad	" 2.000.—
	<hr/>
	\$ 3.800.—

las que corresponden al mismo Anexo— Inciso y Principal de la Ley de Presupuesto para el año 1954, Orden de Pago Anual Nº 27, de la SECRETARIA DE COORDINACION DE LA PROVINCIA.

Art. 4º — Transfiérese del Anexo B— Inciso X— Principal a) 1— del Parcial 30, la suma de DIEZ MIL PESOS M|N. (\$ 10.000.— m|n.), para reforzar el Parcial 23, que corresponde al mismo Anexo, Inciso y Principal de la Ley de Presupuesto para el año 1954, Or-

den de Pago Anual Nº 69, de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA.

Art. 5º — Transfiérese del Anexo D— Inciso I— Items 1|2— Principal a) 1— del Parcial 12— la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 17|100 M|N. (\$ 473.17 m|n.), para reforzar el Parcial 7— que corresponde al mismo Anexo, Inciso y Principal de la Ley de Presupuesto para el año 1954— Orden de Pago Anual Nº 19, del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 6º — Transfiérese del Anexo D— Inciso VIII— Principal a) 1— del Parcial 39— la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 93|100 M|N. (\$ 485.93 m|n.), para reforzar las siguientes partidas parciales:

Parcial 7 Comunicaciones	\$ 395.43
Parcial 27 Limpieza y Desinf.	" 51.55
Parcial 37 Servicio de Desay. y Merienda	" 128.95
	<hr/>
	\$ 485.93

las que corresponden al mismo Anexo, Inciso y Principal de la Ley de Presupuesto para el año 1954, Orden de Pago Anual Nº 66, de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS DE LA PROVINCIA.

Art. 7º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO I. DURAND

Florentín Torres

Es copia:

María Emma Sales de Lemme
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 11843 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 1459 [48 RAMON CHIAN s. r. p] 75—1—

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que RAMON CHIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l|segundo a derivar del río Calchaquí, por la hijuela denominada Rancagua, 200 Has. del inmueble "Rancagua", catastro 126, ubicado en Escalchi, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá derecho a derivar del río Calchaquí, un caudal equivalente a las 2|5 partes en forma permanente.

Salta, Febrero 8 de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 9 al 24|2|55

Nº 11844 — EDICTO CITATORIO:
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — Ley 1627—53—
Expediente 228|50—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con turno de media

hora cada 25 días y con todo el caudal de la acequia Municipal, 844 m² del inmueble catastrado 87 ubicado en Manzana 66 de Cafayate.

SALTA, Febrero 7 de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11834 — EDICTO CITATORIO:
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—
REF: Expte. 16.485/48 ROBERTO TERRONES y otro. s. r. p/64—2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO A. TERRONES y MARIA ESTHER T. DE DE ROSA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,91 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter temporal permanente, 1,7340 Has. del inmueble catastro 289, Manzana 33, cuadro 5 de Orán.— En estiaje, tendrá turno de 5 horas en ciclo de 7 días con la mitad del caudal.

SALTA, Febrero 7 de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS:
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11833 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 12106/48 SUC. AVELINO FIGUEROA. s. r. p/147—1—
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGOS EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de AVELINO FIGUEROA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,525 l/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea de su propiedad catastro 1845 ubicada en San Lorenzo (Capital).

SALTA, Febrero 7 de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11832 — EDICTO CITATORIO.
Expediente 368/51.—
PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Hernández y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del río Yatasto, 1 Ha. 5000 m². de su propiedad "El Durazno", catastro 622 de Metán.

SALTA, Febrero 7 de 1955.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11831 — EDICTO CITATORIO:
Expediente 13.163/48.—
PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juana Arralde de Zapata tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0,68 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1,3000 del inmueble "Quinta San Isidro", catastro 1018, ubicado en departamento de Metán.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 8 al 23/2/55.—

Nº 11829 — EDICTO CITATORIO
Ref.: Expte. 1885/51 JOSE PONS s. r. p/21-2
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PONS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,23 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por la hijuela Nº 6 y con carácter temporal permanente, 4 Has. 2623 m². del inmueble catastrado bajo el Nº 2032, de Orán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.
Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55

Nº 11828 — EDICTO CITATORIO
Ref: Expte. 1463/53. JUAN BATTAGLIA s. o. p/62—2.
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BATTAGLIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2,36 l/seg. a derivar del río Conchas por la acequia comunera y con carácter temporal eventual, 4,5 Has. del inmueble "San Juancito", catastro 2314 de Metán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.
Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55

Nº 11827 — EDICTO CITATORIO
Ref: Expte. 6943/49 SATURNINO BURGOS s. r. p/11—9—1
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SATURNINO BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con un turno de media hora cada veinticinco días, con un caudal de la acequia Municipal proveniente del río Chuscha, 525 m². del inmueble catastrado bajo en Nº 56, ubicado en la Manzana 10 de Cafayate.

SALTA, Febrero 4 de 1955.
Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

Nº 11826 — EDICTO CITATORIO
Ref.: Expte. 2000/53—MARIA DIEZ SANCHEZ s. o. p/69—2—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL. — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA DIEZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,79 l/seg. a derivar del río Corralito por la acequia comunera, con carácter temporal-eventual, 1 Ha. 4136 m². del inmueble "La Loma" (Frac. Finca Cámara), catastro 148 de Cámara, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.
Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

Nº 11825 — EDICTO CITATORIO
Ref.: Expte. 8609/47—INES SARAVIA DE GUAYMAS s. r. p/—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INES SARAVIA DE GUAYMAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,11 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo, por acequia sin nombre, 2.100 m². del inmueble catastro 5380 de San Lorenzo, Dpto. de La Capital. — En estiaje, la dotación se reajusta a proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado arroyo.

SALTA, Febrero 4 de 1955.
Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

Nº 11813 — EDICTO CITATORIO
Ref.: Expte. 2946/54 — JESUS SIMON ZIGARAN s. o. p/82—2

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS SIMON ZIGARAN tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,60 l/seg. a derivar del arroyo Nogales (márgen derecha), con carácter temporal eventual, 64 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 293 de La Silla, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.
Administración General de Aguas
e) 7 al 18/2/55.

Nº 11813 — EDICTO CITATORIO
REF. 15323/48. LUIS GUEMES s.a.dr. p/71—1
A los efectos establecidos en la Resolución Nº 887/54 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. se ha dispuesto la inscripción de aguas privadas del inmueble "La Calavera" ó "Bella Vista", catastro 240, ubicado en el Departamento de Chicoba, del Dr. LUIS GUEMES, correspondiente a las dos terceras partes de las aguas que nacen en la finca "El Potrero de Guzmán".

Salta, febrero 2 de 1955
Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 25/2/55.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 11824 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)
ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 113 y 114
Por el término de 10 días a contar del 7 de Febrero de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 113, para la contratación de la mano de obra para construcción de refugios para personal de Yacimientos del Norte, cuya apertura se efectuará el 25 de Febrero del corriente año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, y para la Licitación Pública

"No 114, para la contratación de la mano de obra para trabajos de movimiento de materiales en general, en los Almacenes Centrales de Y.P.F. sitios en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 17 de Febrero a las 11 horas".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en División Y.P.F. Salta y Oficina Y.P.F. Orán".

Ing. HECTOR M. GIORDANO

Administrador Accidental

e) 7 al 17/2/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 11838 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio Ernesto Blasca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.— Salta, 27 de Diciembre de 1954.
e) 9/2 al 24/2/55

Nº 11821 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA NORLA SALTA, Febrero 3 de 1955.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/2/55

Nº 11820 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Remigia Zurita de Balderrama.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/2/55.

Nº 11819 — SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA ó MASAFRO de COSTANZO. — Salta, Febrero 4 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/2/55.

Nº 11814 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Luis Ramón Casarriero, Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAGUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Febrero 2 de 1955.—

ANIBAL URIBARRI Escribano Secretario

e) 4/2 al 21/2/55

Nº 11802 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SUAREZ, Habilitase la feria de enero próximo para publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 31/1 al 18/2/55

Nº 11796 — EDICTO:

JORGE L. JURE, Juez de 1a. Instancia 4a. No

minación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salteño.— A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955.— WALDEMAR A. SIMENSEN— Escribano Secretario.

e) 27/1 al 11/2/55

Nº 11774 — SUCESORIO: Jorge Lorand Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA Habilitase la Feria de Enero.—

Salta, Diciembre 2 de 1954.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 19/1 al 3/2/55

Nº 11769 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y por edictos que se publicarán en el Boletín de herederos de Maria Montero o Monteros de Acaza. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos. de Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/1 al 19/2/55.

Nº 11763 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Génita. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

ALFREDO HECTOR GAMMAROTA — Escribano Secretario

e) 18/1 al 25/2/55

Nº 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACRO, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación.— Salta 27 de diciembre de 1954.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH.— Habilitase la feria de Enero para publicar edictos.— Salta, 29 de diciembre de 1954.— ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 11 al 23/2/55

Nº 11746 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el tér-

mino de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO.— Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAJOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero

Salta, 28 de diciembre de 1954

Waldemar Simensen — Escribano Secretario

e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11732 — EDICTO.— RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FELISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.— Habilitase la feria del próximo mes de Enero.— para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11728 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia y Cuarta Nominación cita por treinta días a interesados en el juicio "SUCESORIO de FEDERICO QUINTANA Y JOSEFINA QUINTANA DE BARRIONUEVO, bajo apercibimiento.—

SALTA, Diciembre 30 de 1954.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 31/12/54 al 11/2/55

Nº 11725 — El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don FUSERIO RUFINO por treinta días.— Habilitase la feria de Enero.— SALTA, Diciembre de 1954.—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 21/12/54 al 11/2/55

Nº 11718 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME OSTICHEGA ó JAIME SEPZEL OSTICHEGA bajo apercibimiento de ley.— Salta, Noviembre 23 de 1954.— Escribano Secretario.—

Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11717 — SUCESORIO.

Luis R. Casarriero, Juez de 1ª Instancia 2ª

Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA ELEMÁN o ELENA ROSA ELEMÁN DE PEREA, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Habilitase la feria judicial de enero para la presente publicación. — Salta, diciembre 29 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 30/12/54 al 10/2/55

Nº 11707 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la Feria de Enero para su publicación. E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/12/54 al 9/2/55

Nº — 11711 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ LUJAN. — Se habilita la feria de enero para los edictos. — Salta Diciembre 28 de 1954. —

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 29/12/54 al 9/2/55

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial tiene por provido juicio de mensura, mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Sojo de Pedro Rueda y Leandro Orellana Garcia; Sud, Manga Vieja; Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana Garcia, y Oeste, río Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Cadú y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero 1955. Salta, diciembre de 1954.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 14/1 al 28/2/55

Nº 11713 — EDICTO.—

Se ha saber que se presentó el Dr. Samuel Felipe Caprini por don MANUEL RENGEL, solicitando el deslinde y amojonamiento del límite Norte de la finca "BORDO" o "EL BORDO" ubicada en Cuarta Sección departamento Metán, teniendo los siguientes límites: al Norte, con finca "Lagunita", Sul, con finca "Mojón", Este, Río Pasaje y Oeste, con finca "Masubi". E. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita por treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, Diciembre 24 de 1954. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

30/12/54 al 10/2/55.

REMATES JUDICIALES

Nº 11766 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS

LOS

JUDICIAL — FINCA EN ESCOYPE — BASE \$ 10.000.—

El día Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la Feria de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" ó "Animas", ubicada en el Partido de Escampe, jurisdicción departamento Chichas de esta Pcia., con lo edificado, plantado y clavado, usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Soja, de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escampe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla.

Nomenclatura catastral Partida Nº 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrados a fl. 133, asiento 5, Libro 3 R, I. de Chichas. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. Nº 18507/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte"

e) 18/1 al 25/2/55

Nº 11743 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:

EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955 a las 11.— horas, en el local sito en calle Guemes Nº 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, se determinan a continuación:

a) Lote Nº 170 —Catastro 1032— Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Hectáreas, 48 áreas 34 cénteaes.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—

b) Lote Nº 2 — Catastro 2699— Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—

c) Lote 3 —Catastro 2701— Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66

d) Lote 7 —Catastro 2697— Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9 — BASE DE VENTA \$ 133.32.

e) Lote 12 — Catastro 2711— Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este; 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 104.— mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 105.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. BASE DE VENTA \$ 733.32

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste;

50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts. en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts2.— BASE DE VENTA \$ 666.66

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts.2, limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL y M. y al Oeste con calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 2.000.00

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 333.32

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 266.66

j) Lote 5 —Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— BASE DE VENTA \$ 200.—

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— BASE DE VENTA \$ 266.66

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.17 mts2., limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

LL) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— BASE DE VENTA \$ 200.—

Las medidas, superficie y límites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los impresos b al LL inclusive, según plano archivado en Dcción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro 1º de Títulos de Rosario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 663 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 al 17/2/55

Nº 11729 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA

Tierras optimas para cultivos de tabacos

BASE \$ 293.333.32

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré con

BASE de \$ 293.333,32 mln., (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1.757 hectáreas, 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites; Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicomana a "Coronel Meldez"; Este, con finca "Retiro de Guillermo Vilja"; Sur, Oeste, con lincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectáreas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riego 600 Ha. Campos de pastoreo, Abundante monte— Agua del dominio privado que nace en la finca —Cana es de riego— 2 represas— Potreros alambrados— 8 estufas para seca tabaco —Casas para peones— Espérida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca. Títulos de dominio inscritos a folio 57, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Non-notada catastral Partida N° 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233,97 mln. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación

Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/953.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio, sea de una vez aprobado el remate.— Comisión aranceles a cargo del comprador Habilitada la Feria de Enero para publicación edictos.— ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 31 al 14/2/55

N° 11708 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL CASA QUINTA EN METAN BASE \$ 3.200.— El día 16 de Febrero de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 167, remataré, con la BASE DE TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL ó sean, las dos terceras partes de la valuación fiscal Un terreno con casa quinta, con extensión de 5% cuadrado de fondo de Naciente a Poniente por 86,65 mts. de frente del Carril Público, teniendo además anexo al terreno un martillo en la parte de Sud del mismo de 151 mts. 55 cms. de Sud a Norte por 389,80 mts. de Naciente a Poniente mas terrenos. Limitada al Este propiedad de José María Bernis; al Sud con propiedad de Juan R. de Palmirino al Oeste con el Carril Público y al Norte con herederos de Tristan Gómez.— Título a folio 287 asiento 1 libro 8 R. I. de Metán Partida 1064.— El comprador entregará veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo — Arturo R. Gallo vs. Juan García Se

gobía y María Vazquez de Segobia.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Habilitada la feria de Enero de 1955.— e) 29/12/54 al 9/2/55

CITACIONES A JUICIO

N° 11809 — EDICTO: — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Crd. Rendición de Cuentas, Fidel Monje Luzón vs. Juan José y Rafael Pérez" cita y emplaza al co-demandado Juan José Pérez para que en término de quince días comparezca por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

e) 7 al 24/2/55

N° 11782 — EDICTO: — El Juez Civil, Sr. Rodolfo Tobias, 3a. Nominación cita por veinte días a Julio César Luna a reconocer o no como suya a firma en autos: "De Julio Julio vs. Luna Julio César. Embargo Preventivo" bajo prevenciones de ley. Salta, 12 de Noviembre de 1954. — Habilitada la feria de Enero de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMAROTA Escribano Secretario

e) 20 al 18/2/55

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 11842 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—En la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores PABLO CARLOS ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos dos; PABLO CÉSAR ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón seiscientos ochenta y VICTOR ABEL ARROYO, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos dos, convienen el siguiente contrato: Formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un Capital de \$ 1.000.000.— % Un millón de pesos) dividido en cuotas de \$ 1.000 mln. (Un mil pesos) cada una y aportado según inventario certificado que forma parte de este contrato, en la siguiente forma: PABLO CARLOS ARROYO, ochocientas (800) acciones. PABLO CÉSAR Y VICTOR ABEL ARROYO, cien (100) acciones cada uno, que aportan mitad en dinero efectivo y mitad en el plazo de cinco años.

—La sociedad girará bajo la denominación de "PABLO C. ARROYO & HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital \$ 1.000.000.— %, con domicilio en la

calle Coronel Perón cuatrocientos dos y su objeto consistirá en la explotación del comercio de almacén al por mayor y menor, o cualquier otra actividad licita que en el futuro quieran imprimir los socios. La duración de este contrato se fija en diez años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y una prórroga automática por igual periodo.

—El señor PABLO CARLOS ARROYO será el gerente de la sociedad y podrá realizar todos los actos jurídicos conexos con el objeto social y que no comporten modificación del contrato. El señor PABLO CÉSAR ARROYO y VICTOR ABEL ARROYO, serán los subgerentes, con las mismas atribuciones de administración que el gerente y especialmente: el señor PABLO CÉSAR ARROYO secundará la labor del gerente y el señor VICTOR ABEL ARROYO estará a cargo de los problemas jurídicos contables. Podrán actuar conjuntamente, separada o alternativamente, con amplitud de facultades en todos los casos.

—El veintidos de Enero de cada año se efectuará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y saldos mensuales. Los criterios de amortización y valuación serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para el Impuesto a los Réditos, pudiendo crearse todas las reservas que ésta autorice, además de la legal.

—La cuota social podrá cederse de acuerdo a los pactados en el artículo 2º de la Ley

11.645. La cesión se notificará a la sociedad en la persona del gerente y deberá publicarse en el Boletín Oficial. El gerente citará a Asamblea dentro de los veinte días de notificación. Si ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad. De existir varios herederos, los demás socios podrán, con las mayorías del artículo doce de la Ley, condicionar la aceptación o la unificación de la representación. La sociedad podrá aumentar en cualquier época el capital conforme a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley.

—Las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente forma: cincuenta (50) por ciento para el señor PABLO CARLOS ARROYO; treinta (30) por ciento para el señor PABLO CÉSAR y veinte (20) por ciento para el señor VICTOR ABEL.

—Lcido que fué este contrato de conformidad de las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Metán, fecha ut supra.

P. C. ARROYO — P. C. ARROYO V. A. ARROYO

e) 9 al 15/2/55

N° 11839 —

—En la localidad de Chicoana, Provincia de Salta, el día 20 de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Jorge Hilal, Ernesto Hilal y Bernardo Hilal, todos de

estado solteros, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la misma localidad de Chicoana, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá con retroactividad al 1º de enero de 1955, como continuación de la firma Hilal Hnos., sociedad de hecho que entre los mismos tenían constituida; sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 11645 y las cláusulas que a continuación siguen:

Artículo 1º. — La Sociedad girará bajo la razón social "Hilal Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la localidad de Chicoana, Provincia de Salta.

Artículo 2º. — Su objeto principal será comerciar en el ramo de almacén, tienda, zapatería, ferretería y ramos anexos en general, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios.

Artículo 3º. — La duración de la Sociedad es por el término de cinco años a partir de la fecha de iniciación del giro de los negocios sociales.

Artículo 4º. — El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 165.500.—, que se divide en mil seiscientas cincuenta y cinco cuotas de Cien pesos cada una, aportado e íntegramente realizado por los socios en la siguiente proporción: por el socio Jorge Hilal ochocientos siete cuotas o sea la suma de Ochenta mil setecientos pesos (\$ 80.700.—), por el socio Ernesto Hilal setecientas noventa y ocho cuotas o sea la suma de Setenta y nueve mil ochocientos pesos (\$ 79.800.—), y por el socio Bernardo Hilal cincuenta cuotas, o sea la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000.—). Los aportes consisten en los valores activos y pasivos que constan en el inventario practicado al efecto el 31 de diciembre de 1954, correspondiente a la firma Hilal Hnos., ya referida, conformado y certificado por el Contador Público, don Ruben Carlos Andrés Cardón, inscripto en la matrícula respectiva en la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, y que forma parte de este contrato, los que han sido tomados a su exclusivo cargo por los integrantes de esta Sociedad.

Artículo 5º. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Hilal, quien al efecto quedará designado Gerente, teniendo exclusivamente el uso de la firma social, que suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula "Hilal Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

Artículo 6º. — Salvo las limitaciones establecidas en el artículo anterior tendrá el gerente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y conducir los negocios de la misma, estando especialmente facultado para: a) adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantiza-

dos o no con derechos reales; c) aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; d) adquirir o ceder créditos; e) comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; f) dar y recibir en pago; g) cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querrelas; j) dar o tomar posesión; k) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; l) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad para transigir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en arbitros; m) otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas.

Artículo 7º. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraer los, operar en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo, quedando incluidas estas actuaciones dentro de las facultades acordadas al gerente.

Artículo 8º. — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que pueda practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios, colocándolo a su disposición en el local social, y si transcurrido quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

Artículo 9º. — De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5 o/o) para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Jorge Hilal el treinta y cinco por ciento (35 o/o), al socio Ernesto Hilal el treinta y cinco por ciento (35 o/o), y al socio Bernardo Hilal el treinta por ciento (30 o/o). Las pérdidas en caso que las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades.

Artículo 10º. — Los socios tendrán fijada una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 300.—), en concepto de remuneración por su trabajo per-

sonal. Podrán asimismo efectuar retiros de carácter extraordinario los que harán con cargo a una cuenta particular de cada uno y para ser deducidos oportunamente de las utilidades que pudieran corresponderle.

Artículo 11º. — Todos los socios deberán de-

dicarse con su trabajo personal, diligencia y conocimiento, exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades similares a las que encarga la Sociedad.

Artículo 12º. — De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará al efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por todos los socios. Dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, contándose uno por cada socio.

Artículo 13º. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los demás, proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz —en cuyo caso deberán estos unificar su personalidad—, o bien abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general anual.

Artículo 14º. — En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente estatutario o en su defecto, por un liquidador nombrado por los socios de común acuerdo por unanimidad de votos. En caso de que los socios no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, este será nombrado por el Juez de Comercio en turno en la ciudad de Salta. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especial-

mente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea directamente, o en la forma que mejor considere a los intereses de los socios. Los primeros fondos serán destinados a pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo el excedente será distribuido entre los socios en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social.

Artículo 15º. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionarse en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad.

Artículo 16º. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, podrá ser resuelta por arbitros designados por los socios, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Bajo todo lo expuesto dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que en prueba de conformidad firman todos los socios.

Bernardo Hilal — Jorge Hilal — E. Hilal,

e) 9 al 15/2/55.

Nº 11635 — ESCRITURA NUMERO DOS — CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veinti-

siete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano de Minas autorizante de la Delegación Noroeste de la Dirección Nacional de Minería, con jurisdicción en esta Provincia, y testigos que suscriben, comparecen, don VICENTE LICO, argentino de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en Rinconada jurisdicción de esta Provincia y accidentalmente aquí; don FRANCISCO ALEJANDRO LICO, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Sarmiento número cuatrocientos noventa y uno de la ciudad de Salta y de exprofeso aquí; don MIGUEL MOISES BAUAB, argentino, de cuarenta años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Eva Peron número setecientos sesenta de la ciudad de Salta y de tránsito aquí; don FRANCISCO BAUAB, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Florida número cuatrocientos sesenta y seis de la ciudad de Salta y de exprofeso aquí, y don ROMANOF BAUAB, argentino, de treinta y un años de edad, soltero, con domicilio en calle Florida número cuatrocientos sesenta y seis de la ciudad de Salta y accidentalmente aquí, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y, dicen: Que vienen por este acto de formalizar el siguiente contrato de Sociedad:— PRIMERO:— Don Vicente Lico, don Francisco Alejandro Lico, don Miguel Moisés Bauab, don Francisco Bauab, y don Romanof Bauab, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación y explotación y comercialización de yacimientos minerales y de sus productos en general, especialmente yacimientos auríferos, compraventa de minas y actividades que se deriven de los expresados.— SEGUNDO:— La Sociedad girará desde la fecha bajo la denominación de "EL INCA" COMPANIA DE EXPLOTACIONES MINERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará diez años a contar del día de la fecha.— TERCERO:— La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, calle Eva Peron número setecientos sesenta de esta República y mero setecientos sesenta de esta República la administración técnica y de explotación tendrá su asiento principal en el pueblo de Rinconada, Departamento del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Jujuy.— CUARTO:— El capital social asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto enteramente los socios en la proporción de diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea diez mil pesos moneda nacional cada una de los socios e integrado totalmente como resulta de la nota de crédito expedida por el Banco de la Provincia de Jujuy y el inventario que firmado por los socios tengo a la vista y que incorporo al legajo de comprobantes de este Protocolo, como perteneciente a esta escritura, estando representado dicho capital además del dinero efectivo por herramientas, explosivos, instalaciones para lavaderos de oro y por los pedimentos de explotación y cateo que se tramitarán ante la autoridad minera nacional con jurisdicción en esta Provincia por los siguientes

expedientes Expediente número cuatrocientos noventa y siete letra "B" año mil novecientos cincuenta y tres; Expediente número cuatrocientos noventa y nueve letra "B" año mil novecientos cincuenta y tres y Expediente número doscientos letra "L" del mismo año que los anteriores, pedimentos de los que pueden disponer los respectivos titulares por no registrarse inhibiciones a sus nombres según consta en los registros respectivos de la Escribanía de Minas a mi cargo y como lo informa el certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles número trescientos treinta y cinco del día de la fecha que en su original tengo a la vista y que agregó al legajo de comprobantes de este Protocolo, doy fé, pedimento que, con sus condignos expedientes sus titulares transfieren por este acto a la sociedad por el valor que se les asigna en el inventario ya citado, expedientes que tengo de manifiesto, encontrándose vigentes en sus trámites y en los que realizo la pertinente anotación, doy fé.— QUINTO:— La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Vicente Lico y don Miguel Moisés Bauab, que en calidad de gerente intervendrán en todas las operaciones sociales, bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, minas, cateos, muebles, semovientes, maquinarias, automotores, créditos acciones, derecho y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial hipoteca o cualquier otro derecho real, practicando el cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazo y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios.— c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contrato de locación, como locador o locatario.— d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza.— e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones, y representaciones en general.— f) Constituir depósito de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato.— g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase con hipotecas, prendas, u otros derechos reales.— h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar

ceder, y negociar de cualquier modo, letras, de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada.— i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— j)— Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o librar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca prendas y cualquier otra clase de recios o garantías de cualquier naturaleza, declinar o proibir excepción.— k) Comparecer en juicios ante los Tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas, promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitadores; prestar o defenir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales; y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones.— l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago.— m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.— n) Formular protestos y protestas o solicitar permisos de explotación y cateos para minerales de todas las categorías que establece el Código de Minería; denunciar minas, pedir el registro de minas vacantes para aprovecharlas y disponer de ellas, solicitar la inscripción en los Registros Mineros de pertenencias mineras; solicitar la concesión formal de las mismas; pedir mensuras, impugnar mensuras cuando adviertan errores periciales o violaciones manifiestas de la Ley; formar grupos mineros; para denunciar sin excepción alguna ante las autoridades mineras competente de las existencias de toda clase de minas que están especificadas en los arts. tercero, cuarto del Código de Minería y otras que escapen a esa especificación; solicitar se vidumbres mineras.— o) Presentar a las autoridades mineras escritos de abandono de minas, y otros de diferente índole en que sea parte la Sociedad.— q. Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social.— En caso de ausencia de los socios gerentes, podrán ejercer la gerencia los cualquiera de los otros socios, debiendo firmar en este caso conjuntamente en la forma adoptada.— SEXTO.— Anualmente, en el mes de diciembre se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple aprobación de saldos que realizarán los socios cuando sean convenientes.— Los balances generales al no ser observados por ninguno de los socios quedarán automáticamente aprobados, transcurridos quince días desde su notificación.— SEPTIMO.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el remanente se

distribuirá de la siguiente forma; el veinte tres, setenta y cinco por ciento para los socios don Vicene Lico, don Francisco Alejandro Lico y el cuarenta y siete, cincuenta por ciento se dividirá por partes iguales en

tre los tres socios restantes, las pérdidas se soportarán en la misma proporción que las utilidades.— **OCTAVO.**— Cada socio podrá disponer mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional, que se imputará, a las utilidades finales de cada ejercicio.— **NOVENO.**— Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones o tareas.— **DECIMO.**— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez por año en el mes de diciembre, o en Asamblea extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requieran.— La citación se hará por los administradores a petición de dos cualquiera de los socios.— La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen mas de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo el caso de que se tratara de cambiar el objeto de la Sociedad o de introducir alguna modificación al contrato, o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios.— La Asamblea será presidida por el socio

que en cada reunión ejerza la mayoría, actuando otro de los socios de Secretario, quien llevará un libro de actas en el que se extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.— **UNDECIMO.**— Los socios elegirán anualmente un consejo de fiscalización, compuesto de dos socios que tendrán las obligaciones y deberes consignados en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.— **DUODECIMO.**— Ninguno de los socios podrá transmitir ni ceder sus derechos sociales a un tercero sin el consentimiento expreso de todos los otros socios, pero podrán hacerse sesiones entre sí.

DECIMO TERCERO.— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente.— Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen; de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás.— c)

Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a estos estatutos o a la ley.— **DECIMO CUARTO.**— En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los preceptos concordantes del Código de Minería.— Bajo estas catorce cláusulas preinsertas los organos dejan formalizado este contrato conforme a derecho y por constituida legalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada de que se trata.— Previa lectura y ratificación los comparecientes firman junto con los testigos don Carlos Hansen y don Vicente Ramos, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, suscribiendo todos en la forma que acostumbra,

de todo doy fé.— Sigue a la de Poder Especial.— **V. LICO.**— **FRANCISCO A. LICO.**— **MIGUEL BAUAB.**— **F. BAUAB.**— **R. BAUAB.**— **Carlos Hansen.**— **Vicente Ramos.**— Está el sello de la Escribanía de Minas.— Ante mí

Vicente A. Apaza.— **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio once del Protocolo de la propiedad minera del corriente año a mi cargo, doy fé.— Para "EL INCA" COMPANIA DE EXPLOTACIONES MINERA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer Testimonio en cinco hojas fiscales de sellado nacional números dos millones quinientos once mil ciento noventa y nueve, un millón novecientos

noventa y tres mil cuarenta y dos, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y tres, un millón novecientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro y la presente dos millones quinientos once mil doscientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— **S/E:** "r-i-d-o-e-m-qu-a-l-esta-ble-er-ig" Todo vale.—

e) 8 al 14/2/55

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 11837 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley Nacional 11867, se avisa que se ha convenido en la venta, por parte de don Olimpio Cruz, a favor de don Juan Rubén Ortiz, de la casa de negocio en el ramo de almacén, establecido en el pueblo de General Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, en la calle Leandro N. Alem, esquina San Martín. La venta se realizará con la intervención del suscripto escribano, en cuyas oficinas de la calle Balcarce Nº 376, constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la venta.

ARTURO PENALVA — Escribano.

e) 9 al 15/2/55.

Nº 11833 — A los efectos de la ley nacional 11.867 notificase que el señor Armando Corbalán ha vendido a la señora Isolina Nocere de Frizzera el negocio de Almacén y Frutería de propiedad del primero sito en esta ciudad de Salta calle Eva Perón anteriormente Caseros Nº 2280, con todas sus mercaderías, haciéndose cargo de dicho negocio la compradora en el mismo día de hoy. Activo a favor del vendedor y pasivo a cargo del mismo. — Oposiciones a la compradora en el mismo domicilio SALTA, Febrero 2 de 1955.

e) 7 al 11/2/55

Nº 11822 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

— A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Av. San Martín Nº 1830/82, por parte de su propietario. Señor Teobaldo Ovando a favor del comprador Sr. Humberto G. Aramayo. La venta se realizará libre de pasivo, quedando éste y las cuantías a cobrar a cargo exclusivo del Vendedor. — Para oposiciones de ley, las partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Señor Aristobulo Cebal, ubicado en la calle Deán Fuentes Nº 960 y en el local del Negocio, Av. San Martín Nº 1830/82.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Teobaldo Ovando
Vendedor

Humberto G. Aramayo
Comprador

e) 7 al 11/2/55.

Nº 11817 — **VENTA DE NEGOCIO:** A los fines legales correspondientes y de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que se ha convenido la venta del negocio de almacén por menor, establecido en esta Ciudad, calle Necochea esquina Junín, por parte de su propietario, señor Armando Franco, a favor del comprador señor Juan Martín Solá.

Para oposiciones de Ley, las partes constituyen domicilio especial en casa del comprador señor Juan Martín Solá, ubicada en calle Alfalfa Nº 1862.—

JUAN M. SOLA — **ARMANDO FRANCO**
e) 4 al 10/2/55.—

Nº 11814

Por cinco días se hace saber que Isaac Kozler domiciliado calle Alvarado Nº 528, trans 901, el negocio de venta de lapiceras, artículo constituir entre los señores Joaquin Delis Martínez, Dojores Romualda Buzón, domiciliada en calle General Perón Nº 148, y Manuel Cotignoja, domiciliado en calle Mitre Nº 901, el negocio de venta de lapiceras, artículo para escritorio y análogos establecido en calle Balcarce Nº 38, denominado "Continental Pen". Oposiciones ante esta Escribanía Balcarce N: 21.— Salta, Febrero 2 de 1955.—

RICARDO R. ARIAS Escribano de Registro

e) 3 al 9/2/55

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 11841 — Convocatoria de Asamblea General del Club Sportivo Comercio

SEGUNDA CITACION

De acuerdo al artículo 4º del Estatuto se cita a Asamblea General Ordinaria a los socios del Club Sportivo Comercio para el día 18 de Febrero de 1955, a las 21, en su local de Ituzaingó Nº 45, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior
- 2º Consideración de la memoria y balance general del año 1954
- 3º Elección parcial de la comisión directiva para los cargos de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, tres Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes para el año 1955
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

JOSE VIDAL (h)
Presidente

RENE ALLEMAN
Secretario

e) 9/2/55.

Nº 11840 — Club Atletico Central Norte
Citación a asamblea General Ordinaria

El Club Atletico Central Norte de acuerdo a lo que señalan sus estatutos cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 27 del cte. a horas 10 en su local Alsina Nº 960 para considerar la siguiente orden del día:

- 1º Lectura de Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 3º Elección parcial de la Comisión Directiva para las siguientes cargos: 1 Presidente por 2 años, 1 Vice-Presidente por 1 año, 1 Vice-Presidente 2º por 2 años 1 Pro-secretario por 2 años, 1 Pro-tesorero por 2

años, 1 Vocal Primero por 1 año, Un Vocal 2º por Dos años, Un Vocal 4º por dos años, Un Vocal 6º por Un año, SUPLENTE, Un Vocal por un año, 1 Vocal por 2 años Un Vocal por Un año.— ORGANIZACION DE FISCALIZACION Un titular y dos suplentes todos por un año.

Salta, Febrero 3 de 1955

Vicente Armengot
Presidente

Diogenes Leford
Secretario

e) 9 al 24/2/55

Nº 11810 — E D I C T O S**LIGA SALTEÑA DE FUTBOL**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día martes 15 del cte., a horas 21.30 en el salón de sesiones de la institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Señores Delegados.
- 2º Designación de dos Sres. Delegados, para firmar el acta de la H. Asamblea.
- 3º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1954.
- 5º Designación de una Comisión Escrutadora.
- 6º Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1955.
- 7º Elección de miembros para integrar el Tribunal de Penas.
- 8º Elección de miembros para integrar la Comisión Neutral de Referées.
- 9º Elección de miembro para integrar el H. Tribunal Arbitral de Penas.
- 10) Elección de miembros para integrar el Tribunal de Cuentas.

Art. 15 de los Estatutos) la Asamblea se sesionará con la asistencia de más de la mitad

de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación con cualquier número de Delegados que asistan.

SALTA, Febrero 1º de 1955.

DIONISIO EDUARDO RAMOS
Presidente

DIÓGENES LEFORT
Secretario

e) 3 al 14/2/55.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ciudadanos que se relacionan con el funcionamiento de los servicios que a su cargo gestiona la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 1569 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 1122 del 14 de Julio de 1944.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA
1955